

# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 138 de 18 Mayo.)

#### Cuarta sección.

Número 1.023.

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

DE MURCIA

#### Anuncio.

A las once del dia 27 del actual, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, para la venta por desecho de cuatro caballos pertenecientes á este Instituto.

Los señores que deseen tomar parte en la misma, podrán concurrir libremente á dicha licitación, siendo de cuenta del rematante el pago del importe de inserción en este periódico, del presente anuncio.

Murcia 17 de Mayo de 1911.—El Coronel Subinspector, Francisco Fenech.

#### Quinta sección.

Número 1.024.

#### DELEGACION DE HACIENDA de la

#### PROVINCIA DE MURCIA

#### Montes.

Por la presente se anuncia primera subasta de 3.796 pinos cortados y arrancados arbitrariamente en el monte Charquillos de los Serapios y término de Yecla, para el dia 10 de Junio próximo á las once del mis-

#### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre... 25 »

#### ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

**Victorio, 1 y 7 v 9 (accesorio.)**  
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

#### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

mo, por la cantidad de 1.898 pesetas, cuya subasta se celebrará en la Casa Consistorial de dicha ciudad, ante el Alcalde de la misma, con asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil, á la que debe asistir un Notario de la localidad, el que si no lo hubiere será sustituido por el Secretario del Ayuntamiento; ajustándose la subasta y el aprovechamiento á las condiciones facultativas publicadas en el *Boletín oficial* número 195, de 1910, á lo que dispone el Reglamento de 14 de Agosto de 1900, y además á las siguientes:

1.º El rematante del aprovechamiento en el plazo de cinco días, á partir de la adjudicación, constituirá depósito provisional del 10 por 100 del valor que el mismo alcance en la subasta, en la Ayudantía de Montes de la provincia y de 90 por 100 en la Caja del Ayuntamiento respectivo, hasta que se le haga entrega del mismo, si de este acto resultara que no faltaba ninguno de los pinos señalados y arrancados, se harán los ingresos respectivos en firme; y si resultase menor número de fincas se deducirá el valor de los que falten, del que alcazarán en la subasta, haciendo los ingresos del 10 y 90 por 100 de la cantidad que resulte en las dependencias preventivas.

2.º La extracción de las maderas señaladas y subastadas se hará en el improrrogable plazo de dos meses, á partir de la entrega de ellas al rematante.

3.º No se permitirá la fabricación de carbón dentro de los límites del monte Charquillos.

4.º Señalados los pinos subastados con el marco número 28 de la Región, si en cualquier acto de la extracción se hallase alguno ó algunos pinos con síntomas de recién cortados ó arrancados y no se destacase claramente y sin duda dicha marca, quedarán decomisados y depositados; suspendiendo la extracción hasta que se depure la infracción todo con cargo al rematante.

5.º A más de la vigilancia de la Autoridad local, todas las operaciones de extracción deben ser vigiladas e intervenidas por la Guardia Civil del puesto correspondiente.

Los referidos 3.796 pinos subastados se hallan señalado con el marco número 28 de la Región en dos sitios y están unidos casi todos en los linderos y caminos de las roturaciones de dicho monte.

Si la primera subasta resultara desierta por falta de licitadores se celebrará una 2.º á los diez días siguientes ó sea el 20 de dicho mes de Junio á la misma hora y por igual

cantidad que la primera, encargando se dé cuenta del resultado de ambas al Sr. Ayudante de montes afecto á esta Delegación.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 18 de Mayo de 1911.—Ricardo Ballester.

Número 1.021.

#### TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

#### Notificación.

Con fecha 21 de Abril último, esta Tesorería de Hacienda por conducto del Alcalde de Ricote, se envió cédula de notificación á los herederos de D. Victoriano Avilés, para que enterados del acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda con fecha 4 del mismo y comunicado á la Alcaldía como Ordenador de pagos que fué de dicho Ayuntamiento y responsable de la cantidad de 73'56 pesetas por utilidades sueldo de empleados del primer trimestre de 1903, se les invitaba al pago de este descuberto; y con fecha 13 del actual se remitió á dicho Alcalde cédula de notificación con el acuerdo del Sr. Delegado del referido 4 de Abril último, para su entrega á Don Pedro Mariu Garrido, como responsable de la cantidad de 119'93 pesetas por el concepto de utilidades, sueldo de empleados del 4.º trimestre de 1902 como Alcalde Ordenador de pagos que fué del referido Ayuntamiento.

Esta Tesorería para cumplir lo que previene el art. 46 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, en vista de no haberse cumplimentado por la Alcaldía, lo inserta en este *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que queda hecha la notificación administrativa y empezar á correr el plazo de los tres meses para su apelación por la vía Contencioso-administrativa al siguiente día de su publicación y sin perjuicio de proceder por la vía de apremio para hacer efectivo el descuberto.

Murcia 18 de Mayo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 1.019.

#### DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

#### Rentas arrendadas.

#### Anuncio.

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas, en uso de sus facultades y á propuesta de Don Luis Guarro, fabricante de naipes de Barcelona, formulada en virtud de la autorización que le está concedida por el art. 218 del Reglamento de la vigente ley del Timbre, ha nombrado á D. Ramón Burcet y Malvasia, Inspector del Timbre, sobre las barajas ó naipes, confiriéndole cuantas facultades son necesarias á los efectos de la investigación en esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Murcia 15 de Mayo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Número 1.026.

#### Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la Zona 10.º de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Miguel Ballesta Martínez, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

#### Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Miguel Ballesta Martínez, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once horas del dia 31 del corriente mes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de la provincia, según dis-

pone el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes tratabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

D. Miguel Ballesta Martínez.

Un trozo de tierra riego de la acequia de Mejalaico, situado en término de esta ciudad, partido de Puebla de Soto, de caber tres tahullas y dos celemines, ó sean treinta y seis áreas, treinta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros; que lindan por Norte acequia de su riego; Saliente las de Doña Teresa Ruiz Alemán; Mediódia acequia de Buavalia, y Poniente las de D. Pedro Jiménez. . . . 1.300 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de habierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.º del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta en el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librarse sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 10 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 956.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.<sup>a</sup>  
Término municipal de Murcia.  
Contribución rústica. — Primer trimestre de 1911.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á con-

tinuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Abril he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurridos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### SAN JAVIER

Asensio Zapata Martínez, 3'58 pesetas.

José Velasco, 3'10.

José Zapata Sáez, 1'79.

José María Pérez Martínez, 1'68.

María de los Angeles Peña Castillo, 4'60.

Antonio Zapata Martínez, 3'58.

Antonio y Luis Zapata, 1'79.

Andrés Zapata Delgado, 1'79.

Ginés Zapata, 1'79.

Domingo Zapata Sáez, 3.

Joaquín Zapata Sáez, 15'87.

Juan Belda Rubio, 4'55.

Amador Celdrán, 2'86.

Alfonso Espejo, 4'78.

Francisco Espejo Leona, 12'64.

### CHURRA

Antonio Muñoz Muñoz de Juan, 1'54 pesetas.

Antonio Serrano, 2'01.

Antonio Martínez Ros, 8'87.

Antonio Pardo Rex, 10'66.

Isabel Valverde Muñoz, 5'21.

José Sabater Alverola, 6'21.

Juan Muñoz, 2'31.

José Escudero Rabadán, 7'99.

Antonio Peñalver Gomariz, 4'50.

Antonio Huertas Molina, 2'66.

Antonio Martínez García, 5'33.

José García, 6'09.

Josefa Alarcón, 5'91.

Maria de la Fuen Santa P., 4'14.

Pedro Navarro, 2'13.

Antonio Valero García, 8'58.

Antonio Sánchez Abellán, 8'87.

Antonio Bernal Molinero, 2'19.

Vicente Muñoz Fuster, 2'96.

Francisco Bernabé Forca, 1'77.

Antonio Caravaca Martínez, 4'20.

Antonio Sabater Armero, 3'48.

Francisco Caravaca García, 7'10.

Francisco Alarcón Alcántara, 4'20

Antonio Alarcón Rubio, 7'81.

Andrés García Romero, 4'44.

Francisco Lorca Lorca, 5'33.

Francisco Carreño Aragón, 3'55.

Juan José Alarcón, 1'66.

José Muñoz, 9'40.

Manuel Martínez, 5'21.

Mariano Sabater, 6'27.

Josefa Ortigosa, 2'96.

Marcos Marcos Romero, 1'77.

Juan Martínez Sánchez de San Nicolás, 11'30.

Rafael Sabater, 1'95.

Teresa Cánovas, 2'37.

Benito Ortegosa Marroquí, 2'73.

Bartolomé Gil Rocamora, 3'61.

Encarnación Sabater Armero  
2'47.

Francisco Muñoz Muñoz, 8'58.

Francisco Cascales Alcántara,  
5'0.

Francisco Caravaca Pardo, 7'22.

Francisco Pastor, 5'33.

Francisco Martínez Torrecilla,  
5'91.

Francisco Saura García, 2'37.

Francisco García Caravaca, 9'46.

Ginés Sabater Munuera, 7'10.

Herederos de Francisco Muñoz,  
1'77.

José López Gómez, 13'13.

José Sánchez Zamora, 7'22.

José Redondo Carreño, 5'68.

José Valverde Sánchez, 4'73.

Juan Pérez García, 3'32.

Juan Lorenzo, 3'55.

José Gómez Osete, 2'43.

Juan P. Díaz Martínez, 2'96.

Juan Sánchez Bocío, 4'44.

José Sánchez Guillamón, 7'99.

Juan Alcántara, 7'99.

José Alarcón, 12'12.

José Muñoz, 8'05.

Juan Herrera, 10'34.

José Antonio Vives, 7'16.

Luis García, 50'88.

Mariano Muñoz, 5'62.

Miguel Sánchez, 2'66.

Manuel García, 4'85.

Manuel Martínez, 2'96.

Pedro Zapata, 3'61.

Viuda de Miguel García, 3'84.

Viuda de Antonio Romera, 1'66.

Cayetano Valverde Sabater, 2'19.

Cristóbal Herrero Celdrán, 7'69.

Juan Aristones, 2'96.

Josefa Díaz Mauresa del Castillo,  
1'90.

Juan Valverde, 2'97.

Juan Pedro Guillén, 1'77.

Maria Tomás Bernabé, 1'77.

Tomás Alcántara, 2'14.

### ESPINA RDO

Antonio Blanes, 2'07 pesetas.

Antonio Gómez Meseguer, 2'96.

José Hernández Suegra, 13'13.

Juan Pedro García, 3'55.

Juan José González Rabadán, 3'26

Juan José Alemán, 3'83.

Saturnino Ros Paco, 2'37.

Serafín Saura García, 2'84.

Antonio Pujol Montes, 13'02.

Antonio Guillamón, 1'96.

Antonio Hernández Vicente, 4'26.

Juan Hurtado Navarro, 8'58.

Josefa Martínez Navarro, 44'65.

Antonio Flores Alarcón, 7'10.

Carmen Gallego Capdepón, 5'68.

Antonio Fere Gómez, 3'25.

Antonio García Esteban, 3'67.

José Herrera, 3'90.

Juan José Alemán, 1'66.

Mariano Pérez Cánovas, 2'54.

Mariano de los Angeles Paco, 7'46.

Rafael Belmonte Flores, 4'14.

Trifón Muelas García, 4'52.

Mariano Vázquez, 2'61.

Roque Sánchez, 2'14.

José Sebastián Moñino, 4'73.

Joaquín Gómez, 5'03.

Enrique Samper, 5'50.

Fernando Morcillo, 5'60.

Juan Antonio Hernández, 1'77.

José Antonio Hernández Sánchez, 2'37.  
 José Pardo Caravaca, 10'95.  
 Juan Belmonte Aroca, 4'79.  
 José Julián Belmonte, 8'58.  
 José Serrano Nicolás, 6'33.  
 Pedro Pérez Pérez, 4'14.  
 Ramón Soler Olmos, 7'81.  
 Rafael Serrano Carrión, 2'78.  
 Rafaela Lozano, 3'25.  
 Vicente Espín Belchí, 59'11.  
 Vicente Baeza Sánchez, 2'66.  
 Ginés Roca, 1'54.  
 Josefa Jiménez, 1'77.  
 José García, 2'96.

**SANTA CRUZ**

José Peña, 3'61 pesetas.  
 Antonio Muñoz, 2'42.  
 Antonio Navarro Molero, 2'96.  
 Joaquín Robles, 9'46.  
 Antonio Belmonte Rosa, 62'66.

**ESPARRAGAL**

Ángel Melgar Parreño, 9'96 pesetas.  
 Francisco Ginés Vivancos, 2'07.  
 Francisco Roca Martínez, 4'20.  
 Antonio Ferrer Gómez, 2'07.  
 Gerónimo López, 3'84.  
 Julián Tovar, 7'16.  
 Francisco Martínez, 3'84.  
 Antonio Jara Lorca, 4'20.  
 María Angeles Hidalgo, 2'96.  
 Fulgencio Alemán Rodríguez, 5'38.  
 Juan Bautista Martínez, 1'77.  
 Francisco Riquelme, 2'96.  
 Antonio Vivancos, 3'84.  
 Francisco Nicolás Olivares, 3'25.  
 Antonio Alcolea Sánchez, 2'07.  
 Francisco López Hernández, 1'77.  
 Antonio Bernabé, 6'80.  
 Manuel Abellán Menárguez, 12'12.  
 José Melgar Pérez, 2'96.  
 Pedro Roca Jover, 2'96.  
 Antonio Almansa Martínez, 2'37.  
 Francisco Sánchez Garre, 5'91.  
 Antonio Oliva Jiménez, 2'07.  
 Juan Antonio Mengual, 5'33.  
 José Rubio, 3'55.  
 María González, 1'78.  
 Patricio Cano Muñoz, 2'37.  
 Sebastián Mengual Fernández, 1'68.  
 Francisco Soriano Lorca, 2'96.  
 Francisco Vivancos Martínez, 2'96.  
 Antonio Pérez Tomás, 2'26.  
 Antonio Navarro, 6'92.  
 Juan Pérez Valverde, 3'84.  
 José Oliva García, 1'83.  
 Manuel Pardo, 2'37.  
 Manuel Jiménez, 2'37.  
 Cayetano Marín, 2'14.  
 Fernando Rubio, 1'77.  
 Antonio Cuenca, 1'78.  
 Antonio García Flores, 6'63.  
 José Vivancos Martínez, 19'52.  
 José García, 2'96.  
 Antonio Navarro, 4'85.  
 Antonio Verdú, 1'17.  
 José Pellicer Segura, 2'96.  
 Pedro Pagán Saravia, 2'37.  
 Manuel Pina Martínez, 4'73.  
 María Jiménez Ayllón, 2'96.  
 Antonio Rodríguez, 1'54.  
 Agustín Espín Frutos, 4'44.  
 Antonio Nicolás, 4'44.  
 Blas Molero, 3'25.  
 Cirilo Gómez Martínez, 7'10.  
 Francisco Romera, 3'67.  
 Francisco Gálvez, 4'26.  
 Francisco Cánovas González, 2'96.  
 Francisco Martínez Melgar, 4'14.  
 Isidoro Carrión Campillo, 2'96.  
 Juan Hernández, 15'74.  
 José Armero, 1'95.  
 Julián Avilés Salmerón, 38'14.  
 José Martínez, 3'97.  
 José Bernal Carrillo, 11'89.  
 José Bernabé Canales, 3'25.  
 José Abellán Manrique, 12'42.  
 José Pérez, 1'97.  
 José Palazón Melgar, 3'26.  
 Josefina Bernal, 4'44.  
 Lorenzo Vivancos, 3'85.  
 Patricio Martínez, 6'51.  
 Pedro Pérez López, 4'14.  
 Ramón Marquina, 4'14.  
 Sebastián Bautista García, 6'21.

Teresa Tovar Saura, 7'40.  
 Viuda de Francisco Martínez, 5'68.  
 Juan Martínez Murcia, 2'37.  
 José Espín Frutos, 2'37.  
 Juan Martínez Martínez, 2'14.  
 Juan Cuevas Escolar, 1'54.  
 José Pagán González, 2'96.

**MATANZAS**

Juan Forca, 8'28 pesetas.  
 Juan Riquelme Sánchez, 3'43.  
 José Clemente Martínez, 3'08.  
 Alfonso Miralles, 2'43.  
 Diego Fenor, 2'07.  
 Francisco Fernández Egea, 1'54.  
 Juan Clemente Forca, 1'77.  
 Antonia Martínez, 2'25.  
 Joaquín López Lucas, 2'13.  
 Pedro López, 4'14.  
 Francisco Carreño García, 1'90.  
 Josefa López Martínez, 1'90.

**SANTOMERA**

Francisco Martínez Marín, 3'91 pesetas.  
 Francisco Campillo Pérez, 5'91.  
 Francisco Andújar Campillo, 3'91.  
 Juan Sánchez López, 2'07.  
 Juan Alcaraz, 6'86.  
 José Campillo, 3'61.  
 José García Bernal, 6'25.  
 Antonio Abellán Muñoz, 5'62.  
 Antonio Verdú Sánchez, 5'03.  
 Juan Díaz Nicolás, 5'09.  
 Juan González Pérez, 4'73.  
 Francisco García López, 2'13.  
 Francisco Alcántara Morga, 3'31.  
 Antonio Martínez Guerrero, 7'99.  
 Antonio Campillo Espinosa, 5'33.  
 Francisco Martínez Ortega, 4'50.  
 Juan Cascales.  
 Juan Ginés, 3'37.  
 Antonio Guillén Jiménez, 2'96.  
 Antonio Escolar Martínez, 2'37.  
 José Ruiz Pérez, 6'27.  
 Jaime Ayuso, 3'02.  
 Antonio Andújar Soto, 2'07.  
 Antonio Martínez Martínez, 2'96.  
 Juan José Peñaranda, 10'42.  
 Juan Ballester, 3'61.  
 Juan García Martínez, 4'79.  
 Antonia Martínez, viuda, 4'50.  
 Dolores Alcaraz, 4'20.  
 Francisco González, 23'36.  
 Francisco Escolar Melgar, 2'73.  
 Ildefonso Hernández Páez, 1'77.  
 José Campillo, 3'25.  
 José López Martínez, 7'22.  
 Joaquín Candel Martínez, 3'27.  
 José Reyes, 5'62.  
 Jaime García Capel, 2'13.  
 José Málquez López, 2'37.  
 Juan Ruiz Melgar, 3'02.  
 José Antonio Ballester, 5'09.  
 José Oliva Abellán, 2'48.  
 José Hernández Guerrero, 1'77.

**LA FLOTA**

José Molina, 2'07 pesetas.  
 José Antonio Jiménez López, 6'21.  
 Juan Pina Molina, 4'58.  
 Salvador Izquierdo, 2'14.  
 Fernando Martínez, 4'44.  
 Andrés Olmos, 4'26.  
 Antonio Jiménez, 2'37.  
 José Tomás Norte, 4'44.  
 José Monserrat Duque, 7'10.  
 Joaquín Martínez, 3'67.  
 José Tovar Serrano, 2'96.  
 Mariano Sánchez Jiménez, 8'40.

**SAN JAVIER**

Ambrosio Sáez Pardo, 4'42 pesetas.  
 Pedro Rivera Pérez, 2'39.  
 Nicolás Sáez Ballesteros, 2'51.  
 Lucas Urrea García, 1'79.  
 Pedro Alcántara, 1'55.  
 Justo Aznar, 2'39.  
 Francisco Capdevila, 2'03.  
 Joaquín Casanova, 1'55.  
 Pedro Gomariz, 3'58.  
 Felipe Gómez, 3'58.  
 María Hernández, 3'10.  
 José M. Giménez Martínez, 2'69.  
 Diego Gambín López, 9'08.  
 Amaro Inglés Conesa, 3'82.  
 Martín Martínez Sáez, 2'03.  
 Ginés Martínez, 2'39.

Ramón García Sanz, 2'15.  
 José Iniesta Berruezo, 1'57.  
 Juan Antonio Avilés, 2'39.  
 Ramón Albaladejo, 1'55.  
 Mariano Triau Salinas, 8'84.  
 Concepción Villaescusa, 2'24.  
 María Dolores Albaladejo Zapata, 7'78.  
 Salvador Hernández Hernández, 1'94.  
 Domingo Martínez García, 2'39.  
 José M. Martínez Martínez, 1'79.  
 Matías Ortiz Avilés, 1'64.  
 Manuel Plaza Sáez, 1'79.  
 José Albaladejo Martínez, 2'37.  
 Zácarias García, 2'39.  
 Leandro Gómez Martínez, 1'55.  
 Juan Jiménez Gómez, 2'39.  
 Tiburcio Jiménez Martínez, 2'59.  
 Cayetano Lafuente Ibarra, 1'91.  
 José López Cortés, 2'39.  
 Concepción Montesinos, 1'91.  
 Juan Montesinos, 2'51.  
 Pedro Pérez Jiménez, 1'82.  
 Felipe Ros Martínez, 2'81.  
 Bernardino Ros, 2'54.  
 Mateo Sáquer, 2'51.  
 Domingo Sáez, 1'93.  
 Dolores Sáez, 1'79.  
 Miguel Sáez Sánchez, 1'80.  
 Ángel Guijao Navarro, 11'46.  
 Mariano Jiménez, 3'22.  
 Leandro Martínez, 3'82.  
 Antonio Martínez de la Plaza, 4'12.  
 Francisco Plaza Martínez, 5'69.  
 Carolina Salinas, 13'14.  
 Luis Zarandona Sandoval, 9'13.  
 Norberto Sáez, 1'67.  
 José Villanueva Caballero, 2'39.  
 Juan Villaescusa García, 2'15.  
 Ginés Zapata Bueno, 1'55.  
 María Zapata Vidal, 2'12.  
 José Alcaraz, 69'92.  
 Tomás Nensio, 11'72.  
 Mariano Ballester Pastor, 3'58.  
 Eusebio Benito Triviño, 2'39.  
 María del Rosario Bernabeu, 6'24.  
 Calixto Campillo García, 2'15.  
 Luis Comellas, herederos, 3'82.  
 Francisco Castejón Giménez, 1'79.  
 Fermín Delgado Mercader, 2'99.  
 José Escandell, 7'17.  
 Francisco Fernández Henarejos, 1'55.  
 Bibiano García Escudero, 1'84.  
 Justo García Pérez, 2'55.  
 Gonzalo García Lucas, 5'38.  
 Dolores Gallardo García, 9'54.  
 José M. García García, 2'99.  
 Policarpo González, 4'78.  
 Ramón Groas, Herederos, 2'64.  
 Andrés López Narejos, 1'79.  
 José Gómez Collado, 7'05.  
 Eduardo Lumeras, 1'88.  
 Antonio Pérez Campillo, 7'62.  
 Bárbara Peña Castillo, 1'55.  
 José María Hernández Henarejos, 2'54.  
 José Sánchez Noguera, 1'55.  
 José M. Sánchez García, 2'39.  
 Vicente Sáez Conesa, 7'32.  
 Alfonso Sánchez Giménez, 3'58.  
 Julian Martínez Ros, 2'33.  
 Dolores Martínez Noguera, 1'83.  
 Juan Montesino Martínez, 1'79.  
 Antonio Martínez Alcaraz, 3'58.  
 Miguel Pérez Pérez, 1'79.  
 Ramón Pérez Infantes, 1'79.  
 Juan Villaescusa Sánchez, 3'58.  
 José Villaescusa Martínez, 1'79.  
 Tomás Pérez Pérez, 2'39.  
 Mariano Pérez Escudero, 3'58.  
 Francisco Martínez Pardo, 1'80.  
 Joaquín Quiles Gallego, 1'68.  
 Diego Rosique, 1'79.  
 Josefina Ros Gómez, 3'58.  
 Manuel Sáez Carrasco, 1'79.  
 Joaquín Sánchez García, 1'79.  
 Francisco Sánchez López, 3'82.  
 Antonio Sánchez Delgado, 1'79.  
 José Sáez Barceló, 9'60.  
 Pilar Segura García, 2'67.  
 Pedro Martínez Martínez, 2'61.  
 Francisco Matosis, 1'83.  
 Tomás Martínez, 2'03.  
 José Martínez Egea, 3'58.  
 José Martínez García, 3'58.  
 José Martínez Hernández, 1'85.  
 Pedro Martínez Galindo, 5'38.

**PACHECO**

Dolores Caballero Ros, 1'82 pesetas.  
 Feliciano Galindo Olmo, 3'55.  
 Fernando Gutiérrez Inglés, 2'51.  
 Mariano García Albaladejo, 1'63.  
 Ginés Ibáñez López, 4'34.  
 Ginés Ibáñez Sánchez, 2'44.  
 Juan León Merlo, 3'94.  
 Ignacio Ruiz Martínez, 2'87.  
 Lorenzo Sánchez Soto, 1'78.  
 Francisco Martínez Manzanares, 1'72.  
 Miguel Sánchez García, 2'96.  
 Miguel Sanmartín Ros, 1'58.  
 Tomás Saura Martínez, 1'67.  
 Lucas García López, 3'01.  
 María Gómez Soto, 1'63.  
 Francisco Giménez Berenguer, 1'53.  
 Ginés Martínez García, 3'80.  
 José Ramón Guillén, 7'99.  
 Pedro Giménez Campillo, 2'46.  
 Eugenio Giménez Campillo, 1'72.  
 Eugenio Martínez Sánchez, 2'55.  
 Antonio Marín Garceráu, 2'51.  
 José Martínez Martínez, 2'22.  
 Pedro Narejo Hernández, 2'46.  
 Pedro Paredes Campillo, 2'46.  
 José Rubio Nicolás, 2'56.  
 José Antonio Saura Hernández, 1'72.  
 José Soto Osete, 1'73.  
 Anastasio Egea Rubio, 2'56.  
 Francisco Fernández Fernández, 5'87.  
 Agustín Hernández Belmonte, 5'22.  
 José Hernández Belmonte, 4'19.  
 José Hernández Ardieta Ros, 30'42.  
 Antonio Martínez Castro, 1'58.  
 Félix Marín Hernández, 2'51.  
 Félix Merlo Zapata, 5'13.  
 Jerónimo Merlo, 2'56.  
 Josefina Martínez Conesa, 1'53.  
 Bernardino Pedreño Pedreño, 2'56.  
 Mariano Pérez Lucas, 2'46.  
 Matías Ros Gómez, 5'97.  
 Juan Soto Hernández, 4'14.  
 Isidro Saura García, 16'57.  
 Mariano Triviño Pérez, 3'56.  
 Antonio Martínez Gama, 2'07.  
 Ignacio Madrid Gaona, 2'26.  
 Eustaquio Ramos, 1'62.  
 Antonio Castillo Cerdán, 2'91.  
 Trinitario Martínez López, 2'51.  
 Bernardo Peñafiel Illán, 2'46.  
 Gregorio Martínez, 2'02.  
 Miguel Pérez Sáez, 5'32.  
 José Pérez Almagro, 1'77.  
 José Roca Armero, 1'93.  
 Juliana Sánchez, 22'19.  
 Andrés Carrillo Muriel, 3'55.  
 Pedro Cánovas Guillén, 1'78.  
 Manuel Jiménez García, 12'44.  
 Narciso Tovar, 1'62.  
 Antonio Merlo Manzanares, 2'96.  
 Zoilo Moreno Manzanares, 5'43.  
 Francisco Solano Giménez, 4'98.  
 Isidro Saura Giménez, 2'22.  
 Mariano Buendía Escudero, 3'73.  
 Francisco Cárcelés Saura, 1'87.  
 Juan Espinosa López, 2'56.  
 Diego Garcerán Cánovas, 2'46.  
 Juan García Fructuoso, 1'73.  
 Bartolomé Inglés, 9'42.  
 José María Inglés Roca, 4'24.  
 Josefina Maizanera Cañada, 2'22.  
 Francisco Martínez Madrid, 1'72.  
 Antonio Martínez Pagan, 1'78.  
 Ginés Pedreño Nieto, 2'81.  
 Miguel Pérez Roca, 2'02.  
 Antonio Pagán Martínez, 2'46.  
 Julian Paredes Fructuoso, 1'86.  
 Vicente Roca Sánchez, 3'08.  
 José Sánchez López, 10'40.  
 Juan Sánchez Roque, 2'61.  
 Liborio Saura Giménez, 5'87.  
 Juan Sánchez Olivares, 4'14.  
 Ginés Alcaraz Sánchez, 2'96.  
 Juan Albacete, 45'33.  
 José Alcaraz Gaona, 18'93.  
 Pascual Albaladejo, 2'96.  
 Fulgencio Bernas Alcaraz, 3'10.  
 Pedro Bernabé Saez, 1'87.  
 Francisco Benedicto Triviño, 1'98.

Asensio Conesa Carrión, 2'17.  
Blas Conesa Baño, 6'54.  
Bernardino Campillo Peñaflor, 15'53.  
Francisco Conesa Sánchez, 3'45.  
Luis Cánovas Marín, 32'04.  
Antonio Campillo Giménez, 2'96.  
María Conesa, 1'53.  
Narciso Caballero Rós, 9'62.  
Teodoro Campillo Giménez, 2'96.  
Alfonso Espejo, 13'91.  
Francisco Fuentes Pérez, 2'91.  
Antonio García Olivares, 1'82.  
Francisco García Pedreño, 4'63.  
Antonio García Alcaraz, 3'79.  
Juan Guillén Campillo, 2'71.  
José García Pérez, 2'22.  
Miguel García, 2'46.  
Rafael García de las Bayonas, 10'51.  
Silvestre González Olmo, 10'51.  
José García Pérez, 31'25.  
Francisco García García, 13'11.  
Hospital de San Juan de Dios, 2'17.  
Fuent Santa Herrero Martínez, 2'76.  
Juan Inglés Baño, 2'26.  
Patricio López Albaladejo, 18'21.  
Santiago López Caballero, 5'62.  
Antonio Madrid Pérez, 1'78.  
Francisco Merino, 2'71.  
Francisco Madrid Ros, 2'76.  
Rosalia Martínez Soto, 1'68.  
Francisco Martínez García, 7'17.  
Josefa Martín Herederos, 2'19.  
José Martínez Sánchez, 4'49.  
Juan Montoya Ros, 1'82.  
Eusebio Martínez Sánchez, 3'15.  
Mariano Martínez García, 4'68.  
Marqués de Rozalejo, 189'39.  
Pedro Martínez Sánchez, 2'02.  
Vicente Martínez, 8'52.  
Salvador Martínez, 2'07.  
Enrique Merino Agüera, 1'58.  
Francisco Olivares, 4'93.  
María Ovejez Pérez, 8'91.  
Rafael Ortega Gómez, 1'63.  
Diego Pérez Ruiz, 2'46.  
José María Palazón, 20'46.  
José Peñalver, 2'01.  
Guillén Pardo Díaz, 13'88.  
Mariano Pérez Mateo, 6'16.  
Juan Pedreño Conesa, 5'63.  
José Pérez, 3'45.  
Agustín Peñalver, 2'81.  
José Ros Buendía, 1'86.  
Ginés Sánchez Ubeda, 1'67.  
María Sánchez Vera, 5'32.  
Francisco Espinosa Moreno, 2'16.  
El mismo, 1'67.  
Pedro Fructuoso, 2'66.  
Pedro Fernández Pedreño, 1'97.  
Teresa Fernández Henarejos, 2'46.  
Ángel Giménez Roca, 2'95.  
Catalina Guillamón, 2'56.  
Juan Antonio García Albaladejo, 2'16.  
Diego García Giménez, 1'58.  
Francisco García Giménez, 2'26.  
Manuel Giménez García, 1'86.  
José García García, 1'97.  
Joaquín García Rosique, 2'96.  
Paula Gutiérrez, 2'46.  
Rafael Garcerán Albaladejo, 2'36.  
Ginés Hernández Henarejos, 2'85.  
José Huertas García, 1'97.  
Mariano Huertas, 2'66.  
Salvador Armero Fernández, 1'58.  
Ignacio Campillo, 1'78.  
Catalina Guirao, 2'06.  
Francisco Garcerán Cánovas, 1'77.  
Ana María Merino Peñalver, 1'59.  
Francisco Manzanares, 2'96.  
Francisco Martínez, 2'46.  
Ginés Martínez Torralba, 1'67.  
José Antonio Martínez Ros, 2'36.  
José Martínez Saura, 1'97.  
Fulgencio Martínez Gálvez, 2'76.  
Policarpo Mora López, 1'98.  
Antonio Muñoz Zapata, 2'56.  
Ascensión Martínez Ros, 2'96.  
Francisco Olmo Merino, 1'58.  
Margarita Olmo Martínez, 2'06.  
José Pérez Rosique, 2'96.  
Francisco Armero Fernández, 2'16.  
Ignacio Campillo, 2'56.  
Catalina Guirao, 2'36.  
Francisco Garcerán Cánovas, 1'67.

Maria Martínez, 1'76.  
José Martínez, 1'97.  
Juan Bautista Castejón, 1'58.  
José Martínez, 1'67.  
Diego Pérez Roca, 2'04.  
Tomasa Pedreño, 2'96.  
José Pedreño Sánchez, 2'16.  
María Paredes Torralba, 2'26.  
Agustín Saura Peñalver, 2'56.  
Francisco Cortado, 2'64.  
Ginés Conesa Conesa, 2'26.  
José Casanova, 2'66.  
Romualdo Cegarra, 1'77.  
Josefa Sáez Zapata, 2'16.  
Manuel Saura Saura, 2'76.  
Engracia Tárraga Zapata, 7'64.  
Juan Urrea Soto, 6'21.  
Juan Velasco Belmonte, 1'92.  
José Velasco, 1'92.  
José Zapata Bueno, 2'22.  
Mariano Zapata, 1'97.  
José Benavente, 1'69.  
Domingo Mateo Castejón, 1'76.  
Tomás Manzanares, 1'97.  
Ginés Olmos Zapata, 2'45.  
Antonio Albaladejo, 2'07.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 3 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 1.020.

#### RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES de la PROVINCIA DE MURCIA

#### Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de la provincia,

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de la contribución industrial, correspondiente al segundo trimestre del año actual, durante los días y horas y pueblo que á continuación se expresa:

Zona 2.<sup>a</sup>

De 8 mañana á 2 tarde.

Cartagena, del 20 de Mayo al 8 de Junio venidero.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo en los cinco días siguientes al del indicado plazo, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.

Murcia 16 de Mayo de 1911. = El Arrendatario, P. P., P. Guijarro. = V.º B.: El Tesorero de Hacienda, López Alonso.

#### Octava sección

Número 1.027.

#### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DE CIEZA

Don Ramón Pastor y Manresa, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado

se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado, el dia veintinueve del corriente mes á las once desu mañana, al sorteo de los seis vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas del Jurado, correspondiente al mismo.

Dado en Cieza á diez y siete de Mayo de mil novientos once.—Ramón Pastor. —P. S. M., Domingo García Marín.

Número 1.022.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal suplente de Albacete por haber sido nombrado propietario el que lo desempeñaba, la Sala de gobierno de esta Audiencia, se ha servido acordar se anuncie en el *Boletín oficial*, á fin de que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes en papel de dos pesetas en la Secretaría de mi cargo, en el plazo de quince días á contar desde la fecha del anuncio en el *Boletín*.

Albacete 17 de Mayo de 1911.—El Secretario de gobierno, Octavio Cervantes.

Número 1.028.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MULA

#### Cédula de citación.

Hurtado de la Cruz Fernando y Juan Manuel y Moya Abellán Pedro Luis, vecinos de esta ciudad, domiciliados últimamente en la Puebla, comparecerán el dia treinta del actual á las nueve, ante la Audiencia provincial de Murcia, al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado sobre atentado y lesiones, contra Diego López Martínez.

Mula diez y seis de Mayo de mil novientos once.—El Escrivano, Francisco Berenguer.

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### SUBASTA VOLUNTARIA

El dia 12 de Junio próximo y hora de las diez, se celebrará en el despacho de Don Diego Giménez Guardiola, Notario de Cieza, calle de San Sebastián, número 17, subasta voluntaria para la enajenación de las tres siguientes casas, radicantes en la población de Archena, provincia de Murcia.

1.<sup>a</sup> Casa número 25, de la calle Mayor, que consta de tres cuerpos y varios departamentos, mide de fachada cinco metros y dos decímetros y de fondo 22 metros cinco decímetros; linda derecha entrando casa de Don Antonio Rodríguez; izquierda la de Manuel Carretero; espalda la de José López Campos, y frente calle de su situación.

Tipo para la subasta dos mil seiscientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Casa número 23, de la calle Mayor, consta de varios departamentos, mide seis metros 680 milímetros de fachada, por 15 metros 882 milímetros de fondo; lindante derecha entrando la casa deslindada anteriormente; izquierda la de José Vera Guillén,

y espalda la de José López García.

Tipo para la subasta tres mil quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Casa número 29, de la calle Mayor, que consta de dos cuerpos y varios departamentos, mide siete metros de fachada, por 13 de fondo, y linda derecha entrando calle de la Corderera, izquierda casa de los herederos de Pedro Rodríguez López, espalda la de José López García y frente calle de su situación.

Tipo para la subasta dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Las casas deslindadas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de Mula, á nombre de Don Juan José Carretero Moreno.

Los títulos de propiedad y las condiciones para la celebración de la subasta se hallarán de manifiesto en dicho despacho de D. Diego Giménez los días laborables de diez á doce de la mañana.

Cieza 16 de Mayo de 1911.—Ana Pérez.

#### Anuncios.

#### CAJA DE AHORROS

DEL

#### BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 po. 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

#### SITUACIÓN EN 6 DE MAYO DE 1911

Saldo anterior.	5. Pta. 14.464.736'84
imposiciones durante la semana.	891.972'32
Suma.	15.356.709'16
Reintegros.	868.164'88
Saldo.	14.488.544'28

#### A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.